



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2025-MDB-S
Bellavista (Sullana), 02 de abril de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 0711-2025., de fecha 21.02.2025, presentado por el servidor municipal Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, identificado con DNI N° 03606209, mediante el cual solicita canje de deuda de devengados por pago de autoavaluo, del predio ubicado en calle Cuzco N° 726 del distrito de Bellavista-Sullana, según Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-AMDB-S, de fecha 14 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 1194-MDB-S/GM, de fecha 24.02.2025, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la oficina de Administración Tributaria, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 0023-2025-OAT/MDB-S, de fecha 28.02.2025 la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefa de la oficina de Administración Tributaria, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, e informa:

Que, visto el Expediente N° 0711-2025, de fecha 21.02.2025, presentado por el empleado municipal Sr. **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, quien solicita canje de deuda por devengados por pago de autoavaluo, ya que de acuerdo a lo que indica en la Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-AMDB-S, la municipalidad le tiene una deuda por devengados de S/ 7,092.41 (Siete mil noventa y dos y 41/100 soles);

La Jefa de la oficina de Administración Tributaria, remita el presente expediente a su despacho a fin de que emita su pronunciamiento legal según lo solicitado, así mismo hace de conocimiento que de la verificación realizada en el sistema de administración tributaria SIGT de esta entidad se ha encontrado que el predio se encuentra ubicada en calle Cuzco N° 726 a nombre de **PURIZACA MARIGORDA PEDRO**, tiene a la fecha una deuda por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de S/4,972.00 hasta el presente año y de acuerdo a las consultas realizadas en la plataforma SUNARP el predio ha sido sub dividido y deberá realizar el trámite administrativo de cambio de nombre;

Asimismo, se hace de conocimiento que se está brindado beneficios tributarios a los cuales se puede acoger, así mismo para realizar el trámite administrativo de cambio de nombre deberá cumplir previamente con los requisitos establecidos en el TUPA y en la normativa vigente de la Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante Informe N° 162-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 04.03.2025, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Emixy Marily More Saavedra - Jefa de la oficina de Administración Tributaria, e informa lo siguiente:

Que, según indica el recurrente la persona deudora sería **PEDRO PURIZACA MARIGORDA** el cual según su dicho sería su familiar, por lo que el recurrente en el presente caso debe previamente acreditar la calidad de heredero para lo cual debe acompañar la sucesión intestada a fin de verificar si coincide los nombres de los herederos forzosos y poder atribuirle como parte de la deuda heredada;

Que estando a los fundamentos antes expuestos debe notificársele al recurrente para que en el plazo de 5 días **CUMPLA** con acreditar la sucesión intestada de don **PEDRO PURIZACA MARIGORDA** en la cual tenga la calidad de heredero y así poder iniciar el trámite de compensación;

Que, mediante Informe N° 0031-2025-OAT/MDB-S, de fecha 18.03.2025, la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefa de la oficina de Administración Tributaria, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, e informa:

La Jefa de la oficina de Administración Tributaria señala que remitió el presente expediente a su despacho a fin de que emita su pronunciamiento legal según lo solicitado y con Informe N° 162-2025-MDB-S/OAJ su despacho informa que el recurrente es un familiar de la persona deudora y por ende debe acreditar la calidad de heredero, para lo cual debe acompañar la sucesión intestada a fin de verificar si coinciden los nombres de los herederos forzosos y poder atribuirle como parte de la deuda heredada;

Que, con Carta N° 015-2025/OAT-MDB-S se le notificó al recurrente a fin de que haga llegar en el plazo establecido la sucesión intestada de don **PEDRO PURIZACA MARIGORDA** en el cual tenga la calidad de heredero y así poder iniciar el trámite de compensación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritallbellavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2025-MDB-S

Que, con fecha 14.03.2025, el servidor empleado municipal **Ricardo Purizaca Gómez** comunica que el contribuyente o propietario en ese entonces fue su padre quien luego falleció y los herederos ya cuentan cada uno con título de propiedad que fue emitido por COFOPRI, los cuales se adjuntaron al presente expediente principal, indicando que tiene toda la voluntad de cumplir con su pago de aceptarla la compensación y próximo año pagar por separado cada uno su sub lote;

Asimismo, indica la Jefa de la oficina de Administración Tributaria que de resolverle la compensación de deuda deberá realizar posteriormente el trámite administrativo de cambio de nombre cada propietario y cumplir previamente con los requisitos establecidos en el TUPA y en la normativa vigente de la Ley de Tributación Municipal



Que, mediante Informe N° 194-2025-MDB-S/O.A.J, de fecha 20.03.2025, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la Emixy Marily More Saavedra – Jefa de la oficina de Administración Tributaria, e informa lo siguiente:

Que, tal como se verifica mediante Carta N° 015-2025/OAT-MDB-S, se le ha notificado a la persona de **RICARDO PURIZACA GOMEZ** para que cumpla con acreditar la sucesión intestada en razón a que está solicitando el canje de las deudas devengados por pago de autoavaluo;

Que, mediante documento de fecha 13 de marzo de 2025, la persona de **RICARDO PURIZACA GOMEZ** indica que su señor **PEDRO PURIZACA MARIGORDA** fallecido fue su padre y el cuál fue el propietario del predio ubicado en calle Cuzco N° 726 Bellavista - Sullana, pero en la actualidad todos los herederos ya cuentan con título de propiedad que fue emitido por COFOPRI y que para ello ha cumplido con acreditar el expediente principal. Así mismo, alega que tiene la intención de cumplir con cancelar el total de la deuda hasta el presente año a fin de que el suscrito y cada uno de los hermanos proceda a realizar la subdivisión y respectivo cambio de nombre a partir del próximo año;



Que, al parecer la persona de **RICARDO PURIZACA GOMEZ** no ha entendido la necesidad de que tenga que acreditar la sucesión intestada para poder trasladar la deuda, ya que los mismos también son parte de la herencia y poder iniciar el proceso de compensación y al no haber cumplido con acreditar dentro del plazo otorgado la oficina de asesoría Jurídica es la OPINIÓN que se PROCEDE A DECLARAR IMPROCEDENTE SU SOLICITUD dejando a salvo su derecho para que lo haga valer conforme ley;

Que, mediante Informe N° 0040-2025-OAT/MDB-S, de fecha 27.03.2025, la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefa de la oficina de Administración Tributaria, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, e informa:

Que, se remite adjunto el expediente del asunto mediante el cual el empleado municipal **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, está solicitando canje de deuda de devengado **POR PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL** del predio a nombre de su señor padre **PURIZACA MARIGORDA PEDRO**;

Asimismo, indica la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria que de acuerdo con el Informe N° 194-2025-MDB-S/OAJ indica que se declare **improcedente** lo solicitado ya que no adjunta la declaratoria de sucesión intestada de **PURIZACA MARIGORDA PEDRO**, por lo que se deriva a su despacho con la finalidad de que emita la Resolución de Alcaldía de corresponder;



Que, mediante Proveído N° 2353-MDB-S/GM, de fecha 31.03.2025, el despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a Secretaría General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el servidor municipal señor **RICARDO PURIZACA GOMEZ**, sobre canje de deuda de devengados por pago de autoavaluo del predio ubicado en de la calle Cuzco N° 726 del distrito de Bellavista – Sullana, ya que no adjunta la declaratoria de sucesión intestada de su señor padre don **PURIZACA MARIGORDA PEDRO** dejando a salvo su derecho para que lo haga valer conforme ley, según Resolución de Alcaldía N° 000737-2019-A/MDB-S, de fecha 14 de octubre de 2019, de conformidad con el Informe N° 0023-2025, N° 0031-2025 y N° 040-2025-OAT/MDB-S, de fecha 28.02 y 18 y 27.03.2025 emitidos por la Lic. Emixy Marily More Saavedra – Jefa de la oficina de Administración Tributaria, Informe N° 162-2025, N° 0194-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 04, 20.03.2025, emitidos por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica y en base a los considerandos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0228-2025-MDB-S



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al administrado RICARDO PURIZACA GOMEZ con las formalidades de ley, establecidas en el T.U.O de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.

- Interesado
 - Gerente Municipal
 - Asesor Jurídico
 - Adm. Tributaria
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo
- JWOR/febp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE